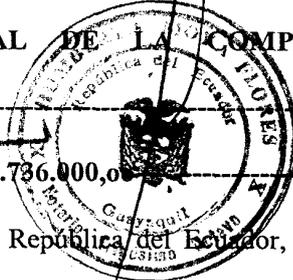


Proveedora Pesquera de Brisa S.A. Ltda.

NUMERO *1998 << ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA.



CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: S/3'329.736.000,00

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
~~MIÉRCOLES DIECISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y~~

OCHO, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón,
comparece el señor Gosseling De Vries Westphalen, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, de
estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía "PROVEEDORA

PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, en su calidad de Gerente de la misma, conforme lo
acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento

habilitante. El compareciente, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para
contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura

pública de aumento de capital social y consecuente reforma de estatutos sociales de la compañía
"PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, a la que procede como antes queda

indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es
el que a continuación copio: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y la consecuente reforma de los
estatutos sociales de la compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, la

misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el
señor Gosseling De Vries Westphalen, por los derechos que representa de la compañía

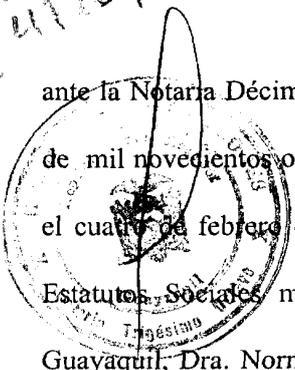
"PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, en su calidad de Gerente de la
misma, tal como lo acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitante en esta
Escritura Pública. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) La compañía

"PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, se constituyó con domicilio en
Guayaquil, con un capital inicial de Un millón de sucres, mediante Escritura Pública otorgada

Gosseling De Vries Westphalen Gerente

12.01.82
12.02.82
11.04.82



ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día siete de enero de mil novecientos ochenta y dos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos; DOS) Luego la Compañía reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día veintitrés de octubre mil novecientos ochenta y cinco, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día once de marzo de mil novecientos ochenta y seis; TRES) Posteriormente, rectificó la escritura pública referida en el numeral anterior mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil Suplente, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de marzo de mil novecientos ochenta y seis; CUATRO) Luego, aumentó su capital social a la suma de Dos millones de sucres y reformó integralmente sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil Suplente, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete; CINCO) Luego la Compañía aumentó su capital social a la suma de Diez millones de sucres, que actualmente mantiene, y reformó parcialmente sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el once de enero de mil novecientos noventa y cinco, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco; y, SEIS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía a la suma de tres mil trescientos treinta y nueve millones setecientos treinta y seis mil sucres, y consecuentemente reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, así como autorizar al Gerente para que comparezca al otorgamiento de la presente Escritura Pública, y realice todas las diligencias para su perfeccionamiento.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos el señor Gosseling De Vries Westphalen, por los derechos que representa de la compañía

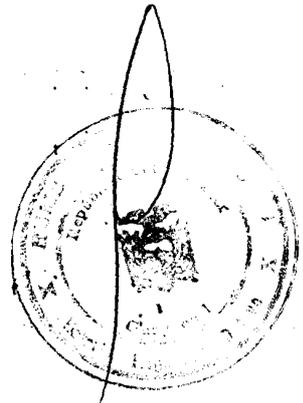
10 dic 1998

“ PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A. ”
PROBRISA

Guayaquil, Marzo 4 de 1996.

Señor
GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN
Ciudad: _____

*Recibido
Instrumento*



03

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía “Proveedora Pesquera de Brisa S.A.” PROBRISA, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de GERENTE de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como en lo extrajudicial, conforme lo dispone el Artículo Trigesimo Segundo del estatuto social.

Las atribuciones y deberes del Gerente constan en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, en Enero 7 de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón en Febrero 4 de 1982, y en la Escritura Publica de Reforma del Estatuto Social de la Compañía otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García en Octubre 23 de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil en Marzo 11 de 1986, y escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada el 5 de Diciembre de 1.986, ante el Notario Suplente Ab. Virgilio Jarrin A., e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Abril de 1.987.

Muy atentamente

Gosseling de Vries van Dijk
Presidente de la Junta

13
7 marzo 1996

Jan De Bruin Jacoba
Secretario de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía “Proveedora Pesquera de Brisa S.A.” PROBRISA, a que se refiere el presente instrumento.

Guayaquil, Marzo 4 de 1.996.

GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN



Certifico : Que con fecha tres de Abril de mil novecientos noventa y seis, se inscribió este Nombramiento de GERENTE de PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A. PROBRISA n.º, a foja 16,391, número 5.705 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.562 del Repertorio .- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

27/7/96

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del (Cantón Guayaquil)



[Vertical handwritten marks on the right margin]

04

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA,
CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1998.-**

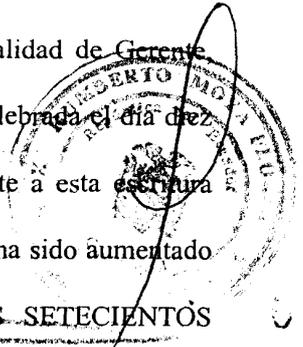
En Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, se reúnen los accionistas: señor Gosseling De Vries Van Dijk, por sus propios derechos, propietario de Siete mil quinientas (7.500) acciones; y, el señor Jan De Bruin Jacoba, por sus propios derechos, propietario de Dos mil quinientas (2.500) acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una, por lo que cada acción le confiere al accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto único están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y correspondiente reforma del estatuto social."** Preside la sesión el titular, señor Gosseling De Vries Van Dijk, y actúa en la Secretaría de la sesión el señor Gosseling De Vries Westphalen, en su calidad de Gerente. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día, y se concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta que la Compañía se acogió a lo dispuesto en el Decreto No. 895 del 26 de noviembre de 1997, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.203 del 27 de noviembre de 1997, optando por la declaración y pago del impuesto a la renta con la tarifa del 10% sobre las utilidades reinvertidas del ejercicio económico del año 1997; continúa manifestando que en el Registro Oficial No.75 del 26 de noviembre de 1998 consta publicada la Resolución No.401 de la Dirección General del Servicio de Rentas en que se establece el plazo y la forma que debe justificarse dicha reinversión, siendo procedente que se aumente el capital social de la Compañía, por lo que mociona que la Junta General resuelva: 1) Que se aumente el capital social en la suma de Tres mil trescientos veintinueve millones setecientos treinta y seis mil sucres, es decir, a la suma Tres mil trescientos treinta y nueve millones setecientos treinta y seis mil sucres, mediante la emisión de Tres millones trescientas veintinueve mil setecientos treinta y seis nuevas acciones, que se paguen en la totalidad de su valor, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año 1997, y que dichas nuevas acciones que se emitan en tal virtud, sean suscritas por los accionistas conforme al derecho preferente de cada cual, es

7500
2500
10000

decir, que el señor Gosseling De Vries Van Dijk suscriba Dos millones cuatrocientas noventa y siete mil trescientas dos (2'497.302) acciones y al señor Jan De Bruin Jacoba suscriba Ochocientas treinta y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro (832.434) acciones ; por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular, indicando que en caso de ser aprobada la moción, debe ser reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad: UNO) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Tres mil trescientos veintinueve millones setecientos treinta y seis mil sucres (S/3.329'736.000,00) mediante la emisión de Tres millones trescientas veintinueve mil setecientos treinta y seis (3'329.736) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en la totalidad de su valor, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año 1997, y suscritas por los accionistas de la Compañía, en proporción a su derecho preferente, esto es, al señor Gosseling De Vries Van Dijk suscribe Dos millones cuatrocientas noventa y siete mil trescientas dos (2'497.302) acciones, y al señor Jan De Bruin Jacoba suscribe Ochocientas treinta y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro (832.434) acciones ; DOS) Que queda reformado Artículo Quinto de los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía, de tal modo que dirá así: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES, dividido en TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que serán numeradas del 0001 a la 3'339.736 inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Dichos títulos podrán representar o contener una acción o más.-"; TRES) Autorizar al Gerente de la Compañía, o a quien lo subrogue estatutariamente, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y consecuente Reforma Parcial de Estatutos Sociales, y procedan al trámite de perfeccionamiento de dicho acto societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Gosseling De Vries Van Dijk, PRESIDENTE ; f) Jan De Bruin Jacoba ; y, f) Gosseling De Vries Westphalen, GERENTE - SECRETARIO.-

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 10 de diciembre de 1998.

Gosseling De Vries Westphalen
GERENTE - SECRETARIO



"PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, en su calidad de Gerente debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el día diez

diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que se agrega como habilitante a esta escritura pública, declara de manera expresa: Uno) Que al capital social de la compañía ha sido aumentado

en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES mediante la emisión de TRES MILLONES TRESCIENTAS

VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; Dos) Bajo juramento, que las tres millones trescientas

veintinueve mil setecientas treinta y seis nuevas acciones emitidas con motivo del aumento de capital social, han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor conforme

consta del Acta de Junta General antes referida, esto es, el señor Gosseling De Vries Van Dijk ha suscrito Dos millones cuatrocientas noventa y siete mil trescientas dos acciones, y al señor Jan De

Bruin Jacoba ha suscrito Ochocientas treinta y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro acciones;

2'497.302
832.434

Tres) Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal modo que dirá así: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la

compañía es de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES, dividido en TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y

NUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que serán numeradas del cero cero cero uno a la tres millones

trescientas treinta y nueve mil setecientas treinta y seis inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Dichos títulos podrán representar o

contener una acción o más.-"; y, CUATRO) Los accionistas suscriptores del presente aumento de capital, señores Gosseling De Vries Van Dijk y Jan De Bruin Jacoba son de nacionalidad holandesa.-

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: Uno) Nombramiento de

Gerente de la Compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA,; Dos) Copia certificada del Acta de Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la compañía

"PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, celebrada el diez de diciembre de

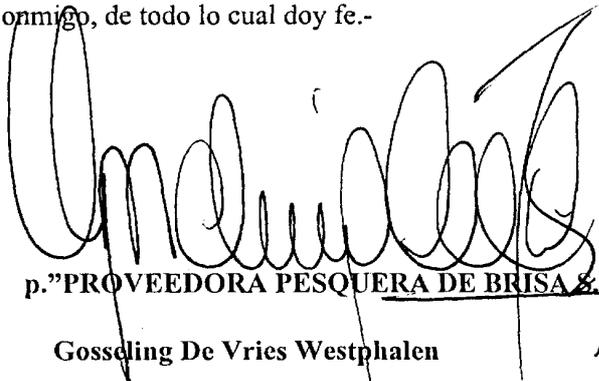
3.399'436.000 1000/0

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mil novecientos noventa y ocho; y, Tres) Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**

MANDATO.- Queda ampliamente autorizado el Abogado Luis Cascante Triviño para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizado para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Abogado Luis Cascante Triviño, Registro número Seis mil trescientos veinticuatro - Guayas.- **HASTA AQUI LA**

MINUTA.- El compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.-La cuantía de la presente Escritura Pública es indeterminada.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente: Uno) Nombramiento de Gerente de la Compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA.; Dos) Copia certificada del Acta de Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y, Tres) Demás documentos de Ley.-, cuyos tenores se acompañaran en todos y cada uno de los testimonios que de la presente se dieren. Leída que fue por mí, el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

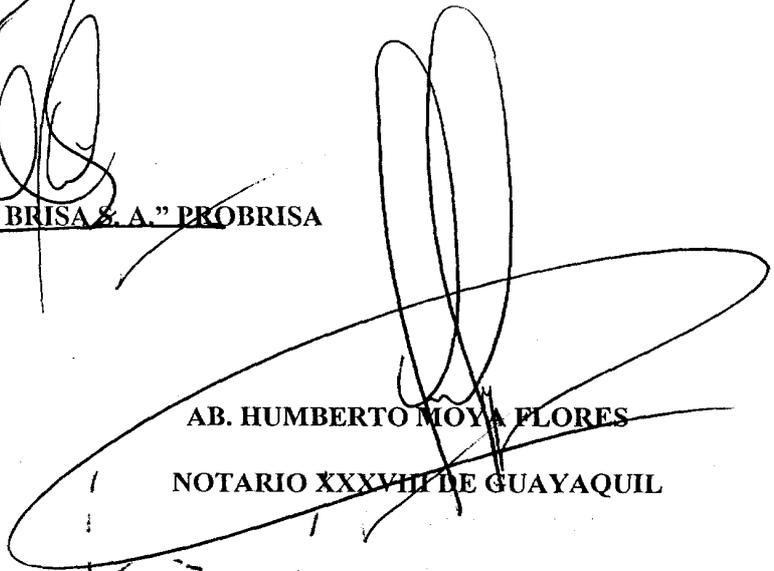

p."PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA

Gossling De Vries Westphalen

Gerente

C.I. 09-1266737-5

R.U.C. No. 0990567999001


AB. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO XXXVII DE GUAYAQUIL



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMA

GUAYAQUIL, 17 DE DICIEMBRE DE 1.998

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Celero de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-0006082 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1998, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA

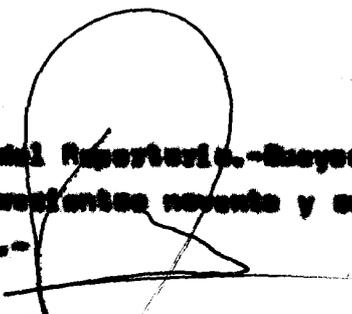
GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DE 1.998

EL NOTARIO

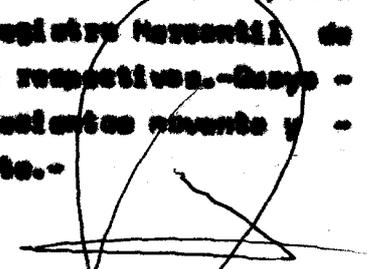
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Celero de Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo exigido en la Resolución 98-2-1-1-0006082, emitida el 29 de Diciembre de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito lo presente escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, SUCRETOS Y REFORMA DE ESTATUTOS de PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A. PROBRISA, de folios 97.728 a 97.733, número 25.699 del Registro Mercantil y

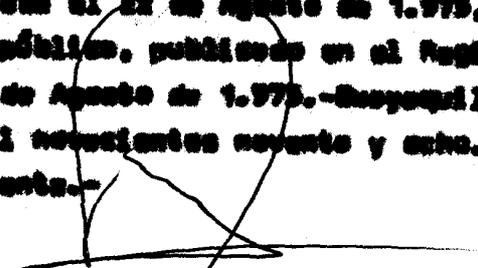
anotado bajo el número 38.794 del Repertorio.-Guayaquil, -
treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El
Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

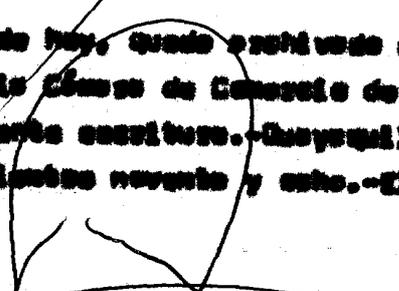
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fajas 3.888 del Registro Mercantil de 1.982; 8.808 y 8.824 del mencionado Registro de 1.986; 15.483 del mencionado Registro de 1.987; y, 18.564 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, - por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, - treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución # 98-2-1-1-000 6082 de fecha 29 de Diciembre de 1.998 emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A. PROBRISA de fecha 7 de Enero de 1.982 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón -Doctora Norma Plaza de García - Guayaquil, Enero 6 de 1.999.-

0 07



**NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García**

Dra. Norma Plaza de García



**Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA**